



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2201
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante (s) : Yanet Restrepo Morales
Demandado (s) : Cesar Tulio Posso Segura
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00057-00

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$12.081.764.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 154, de hoy 01 de diciembre de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <hr/> <p align="center">LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
